REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR SOBRE AISLAMIENTO POR COVID19

Nta. Ref.:	RR.153.22-SALUD
Asunto:	Establecen el periodo de aislamiento comunitario para casos sospechosos, probable o confirmados de COVID 19
Fecha:	Lima, 24 de enero de 2022

Por intermedio de la presente cumplimos con informar a ustedes que mediante Resolución Ministerial N°018-2022/MINSA se ha dispuesto el periodo de aislamiento comunitario para casos sospechosos, probable o confirmados de COVID 19:

- En caso de **pacientes sintomáticos** se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por el plazo de diez (10) días, contados a partir del inicio de síntomas.
- En caso de **pacientes sintomáticos con vacuna completa (tres dosis) y sin comorbilidades**; y en **asintomáticos sin factores de riesgo**, el aislamiento será de siete (7) días, desde la fecha que se tomo la muestra para PCR o prueba de detención de antígeno para diagnóstico.
- En los contactos domiciliarios de un caso sospecho o confirmado de COVID 19 con factores de riesgo y/o sin vacunación completa, el aislamiento será de siete (7) días, pudiendo suspenderse al quinto día si se cuenta con una prueba molecular negativa tomada el día tres o posteriormente.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes,

Atentamente,

Rey & de los Ríos
Abogados

Sofía Nuñez Velásquez